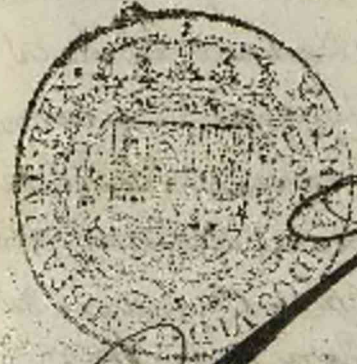


EL REY NUESTRO SEÑOR



SEDE DEL GOBIERNO DE OAXACA
M. R. V. DE LOS R. Y O. DE M. I.
SECRETARÍOS DE OAXACA
T. R. S. S. E. T. E.

Alcalde del ayuntamiento = Porel Cham. m. = Torre Naron =
D. Juan de Torres = N. da. D. Juan de Gomez
Copia de la real Provisión, con que en el Ayuntamiento anexo
se ha hoy celebrado, requirida esta O. y que se obedezca, y cumplir
en donde a ello lo vieren, firmo en Cauauaca a veinte de Agosto
de mill setecientos y siete

[Handwritten signature]
Juan de Torres

Lo
Ayuntamiento

En la Villa de Cauauaca a Catorce de Agosto de mill setecientos y siete, se juntó el Consejo Justo y Razonable de ella es a saber el Sr. D. Diego Antonio de Sanjurjo Abq. de la R. Audiencia y Capitan aljorral de Cau. por S. M. y los Cau. Capitulares que firmaron y acordó lo siguiente
Visto el Despacho librado por S. M. D. Juan P. Barrero y Pelaez del Con. de S. M. Intend. del Departamento de Mexico, por el que se previene se permita a Juan P. Sanchez, que este con los Compañeros que él sea, como las piezas de madera pino, que se nombraron en el referido Despacho; Lo entendido por la O. se acordó que en conformidad del mencionado Despacho, el Dho. Juan P. Sanchez reconozca los montes del termino de Cau. y sea visto en que se encuentran en ellos, las piezas de grueso y altura que se pudiesen en el Dho. Despacho, y que se de cuenta a esta O. en los Autos y parados donde se halla para que en su virtud y por obediencia de la Real Cédula, q. en otro caso se vio se a experimentado la O. nombre persona que vea los pino, para si con oportuno, y asista al Consejo de la Madera

se
O.

